MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2021-MPS

Chimbote, 30 ABR. 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2021, el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial del Santa trató LA APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN AL BANCO DE TERRENOS - EXPEDIENTE DEL TERRENO UBICADO EN LA PARCELA 7A-I ZONA CENTRO SUR A DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO URB. EL VIVERO DE NUEVO CHIMBOTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el numeral 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, por su parte, el numeral 2.2 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las funciones específicas de las Municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, el diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2019-A/MPS de fecha 11 de febrero de 2019, el Concejo Provincial del Santa, Aprobó la Creación del Programa de Viviendas "Urbanizaciones Sociales" de la municipalidad Provincial del Santa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2019-MPS de fecha 27 de junio de 2019, se aprobó el Reglamento del Programa de Vivienda "Urbanizaciones Sociales" de la Municipalidad Provincial del Santa, modificándose dicho reglamento por Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPS de fecha 02 de noviembre de 2020;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica es la encargada de asesorar en asuntos de carácter jurídico - legal, para lo cual emite Opinión Legal, es por ello, que mediante Informe Legal N° 367-2020-GAJ-MPS de fecha 26 de junio de 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad opina que es procedente incluir en el Banco de Terrenos el bien inmueble inscrito en la Copia Certificada Literal de la Partida N° 11077575, en la cual se encuentra el inmueble ubicado en la Parcela 7A – I Zona Centro Sur A – Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N° 128-2020-GDU-MPS, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, estando al Informe Técnico N° 30-2020-PRAC-EFE-GDU-MPS (27-11-2020) del Equipo Funcional de Edificaciones, informa que viene gestionando el proyecto de Vivienda "Urb. Social El Vivero de nuevo Chimbote", que se construirá en el terreno Parcela 7A-1 Zona Centro Sur A del distrito de Nuevo Chimbote, inscrito en la Partida Registral N° 11077575 de la Of. Registral Chimbote, y remite los Informes Técnicos N° 29-2020-PAC-SGPU-GDU-MPS y N° 210-2020-PAC-DPU-SGPU-GDU-MPS,

JR. ENRIQUE PALACIOS N° 341 - 343 ☎ 321331 343829 CHIMBOTE - PERÚ

respecto de la elaboración del cálculo de la cabida y la estimación del precio Social de las unidades inmobiliarias (departamentos) así como el Pre dimensionamiento de las Unidades inmobiliarias (departamentos) o viviendas de Interés Social del Proyecto El Vivero de Nuevo Chimbote, respectivamente;

Que, mediante Dictamen N° 01-2021-P-CDURyPV-MPS de fecha 20 de abril de 2021, la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural – Participación Vecinal, habiendo analizado los actuados, dictaminó que compete al Concejo Municipal aprobar la inclusión en el banco de terrenos para el Programa de Vivienda Urbanizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial del Santa;

Estando, a lo expuesto y en uso de las atribuciones que otorga el artículo 41° y el Inciso 35) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACIÓN AL BANCO DE TERRENOS - EXPEDIENTE DEL TERRENO UBICADO EN LA PARCELA 7A-I ZONA CENTRO SUR A DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO URB. EL VIVERO DE NUEVO CHIMBOTE, inscrita en la Partida Registral N° 11077575 de la Oficina Registral Chimbote.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
G.M.
GAJ.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Arq. Roberto Jesus Briceño Franco
ALCALDE